

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2015-A-MPM.

Iquitos, **16 OCT. 2015**

VISTO:

Los Oficios N° 040-2015-SITRAMUN MAYNAS, N° 042-2015-SITRAMUN MAYNAS y N° 051-2015-SITRAMUN-MAYNAS, de fechas 02 de julio, 30 de julio y 04 de setiembre del 2015, con el que el Secretario General de Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas (SITRAMUN – MAYNAS), EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ, solicita Licencia sindical, luego ampliación de licencia sindical y una segunda ampliación de licencia sindical, con goce de haber para el Secretario General y Secretario de Organización.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 18, precisa que es atribución del Alcalde el autorizar licencias solicitadas por los funcionarios y servidores de la municipalidad;

Que, mediante los documentos del visto el Secretario General, EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas – SITRAMUN MAYNAS, solicita Licencia Sindical con goce de haber para su persona y el Secretario de Organización, PABLO RIOS RIOS, del 06 de julio al 04 de agosto; luego solicita ampliación del 05 de agosto al 04 de setiembre y una segunda ampliación del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2015;

Que, el mencionado dirigente fundamenta su solicitud en el Acta de Comisión Paritaria para el Tratamiento del Pliego Petitorio 2013, que en el Acuerdo 9 señala **"La Municipalidad Provincial de Maynas se compromete a otorgar licencia sindical permanente y a tiempo completo con goce de remuneraciones al Secretario General, Sub Secretario y Secretario de Organización del SITRAMUN-MAYNAS, de acuerdo a la necesidad de los dirigentes sindicales"**.

Que, con el Informe N° 264-2015-APTRyC-SGRH-GA-MPM, de fecha 24 de setiembre 2015, el Área de Procesos Técnicos Registro y Control opina que se acepte lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas – SITRAMUN MAYNAS, por contar con el fundamento legal;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**. Por lo que corresponde Autorizar la petición solicitada.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y de conformidad con el Acuerdo 9 del Acta de Comisión Paritaria para el Tratamiento del Pliego Petitorio 2013 y la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con **eficacia anticipada** la licencia con goce de haber a los Dirigentes Sindicales del SITRAMUN MAYNAS, EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ, Secretario General y PABLO RIOS RIOS, Secretario de Organización, a partir 06 de julio hasta el 05 de octubre 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servidores municipales dirigentes sindicales, al concluir sus licencias se incorporaran a sus funciones habituales en la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del día siguiente útil a la fecha de vencimiento de los días de licencia señalado en el Artículo Primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

